

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL DOS MIL
VEINTE (2020)**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2003-00565-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: ESTELA LABIOSA PADILLA

DDO: JOSE SEGURA SALCEDO

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 30 DE OCTUBRE DEL 2020 HORA: 9:00 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 30 DE OCTUBRE DEL 2020 HORA: 11:00 A.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: ESTELA LABIOSA PADILLA

APODERADO DEMANDANTE: JORGE LUIS MENDOZA JIMENEZ

DEMANDADO: JOSE SEGURA SALCEDO

APODERADO DEMANDADO: JAIME SANCHEZ LOPEZ

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

SE DECLARA FRACASA ESTA ETAPA PUES LAS PARTES DESPUES DE AGOTAR
DISTISTAN FORMULAS DE CONCILIACION NINGUNA FUE AVALADA POR ELLAS.

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE Y DE LA DEMANDADA POR
PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE
MANERA VERBAL.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE
MANERA VERBAL.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

LA APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDANTE MANIFESTO QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGUN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

DE IGUAL FORMA EL DESPACHO VERIFICA QUE ESTE TODO CONFORME A DERECHO.

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE TUVIERON EN CUENTA LAS DOCUMENTALES ANEXADAS AL EXPEDIENTE., SEGUIDAMENTE SE PRACTICO EL INTERROGATORIO DE PARTE SOLICITADO POR EL APODERADO DEL DEMANDADO Y LA DECLARACIÓN DE PARTE SOLICITADA POR EL APODERADO DEL DEMANDADO A SU REPRESENTADO.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALEGO DE MANDERA VERBAL.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ALEGO DE CONCLUSIÓN DE MANERA VERBAL.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

1- SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN POR EL MONTO DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCL (\$ 59.372.246) MAS LOS INTERESES LEGALES TASADOS AL 0.5% MENSUAL DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL IGUALMENTE POR LAS CUOTAS ALIMENTARIAS TASADAS DURANTE EL TRAMITE DEL JUICIO CONFORME A LO ORDENADO EN EL MANDAMIENTO EJECUTIVO.

2- LAS PARTES DEBEN PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

3- DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PAGO O CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, ALEGADA POR LA PARTE DEMANDADA POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA.

5- NO SE CONDENA EN COSTA A LA PARTE DEMANDA POR HABER PROSPERADO PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN PROPUESTA CONSISTENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

6- ESTA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2020 SIENDO LAS 11:00 A.M..

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ**

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f43d0ae0383753b4ae8230365e944e5f51e56d23ee09021ce5ad3c73e9546d3**
Documento generado en 30/10/2020 02:13:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**